



GUÍA DEL ALUMNO PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EMPRESAS CURSO 2017/18

NOTAS GENERALES

Es requisito **imprescindible**, para poder optar a esta actividad, el ser alumno de grado (teniendo ya conseguidos más de **150** créditos ECTS) o de Master (teniendo ya conseguidos más de **45** créditos ECTS).

Si deseas realizar esta actividad, debes **inscribirte** en la Bolsa de Prácticas utilizando la aplicación institucional de la UCLM: <https://practicasempresas.uclm.es/estudiantes.aspx> . La validez de esta inscripción es única y exclusivamente para el curso en el que realices la inscripción. Una vez registrado en la aplicación tendrás acceso a todas las ofertas enviadas por las empresas, donde podrás seleccionar aquellas que sean de tu interés.

IMPORTANTE: La aplicación institucional de la UCLM permite el registro a estudiantes de grado con 120 ECTS superados, mientras que la normativa particular de los estudios de grado en ingeniería industrial de la UCLM exige al menos 150 ECTS, por ello, si no tienes superada esta última cifra **no podrás realizar prácticas en ningún caso**.

La realización de las Prácticas no genera ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha o con la Empresa o Institución donde se realicen las prácticas. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine, comprometiéndose a cumplir el horario y desarrollar las tareas que se le indiquen (siempre, por supuesto, que entren dentro del campo profesional para el que el alumno está cursando sus estudios).

En la aplicación institucional de la UCLM que se indica a continuación se encuentra la normativa de aplicación a la realización de prácticas externas: <https://practicasempresas.uclm.es/normativa.aspx>.

El calendario de realización de las Prácticas no es el escolar, sino el de la Empresa / Institución donde se realicen. Así, por ejemplo, el mes de Agosto es inhábil a efectos docentes, pero hábil para la realización de Prácticas en Empresas.

Los riesgos que puedan derivarse del desarrollo de las actividades del estudiante serán cubiertos por el Seguro Escolar del mismo y por una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil adicional que a tales efectos contratará la Universidad . En la Web de la UCLM, en la sección de Órganos de Gobierno-Gerencia se encuentran publicados los detalles de los seguros que tiene suscrita la Universidad: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/gerencia/seguros>



La Empresa / Institución, opcionalmente, podrá asignarle al estudiante, una cantidad de dinero (**contraprestación económica**) en concepto de bolsa de ayuda al estudio y para costear los gastos que pudieran ocasionarse durante el período de prácticas, que será satisfecha de forma directa entre la Empresa / Institución y el alumno. Los costes de Seguridad Social y otras disposiciones administrativas deberán ser satisfechas por la empresa conforme a la legislación vigente.

La realización de Prácticas requiere la figura de un **Tutor por parte la EIIAB** así como de otro **Tutor por parte de la Empresa / Institución**, que velarán por la formación del estudiante. También es necesario establecer un Proyecto Formativo en el cual se describan las actividades que el estudiante va a desempeñar durante su estancia en la Empresa / Institución.

¿CÓMO PUEDE SABER EL ALUMNO LAS PLAZAS DE PRÁCTICAS OFERTADAS EN CADA MOMENTO ?

Al inscribirte en aplicación institucional de la UCLM, recibirás un aviso de las ofertas de prácticas de prácticas que se vayan ofertando por parte de las empresas. Al entrar en esa web podrás consultar el detalle de la práctica ofertada.

Si ésta es de tu interés debes **cumplimentar** tu solicitud en dicha web, prestando especial atención al procedimiento que se indique, ya que de no adecuarse a él puede ser causa de exclusión a la oferta de práctica solicitada. Una vez finalizado el periodo de inscripción correspondiente a cada plaza y **tras su resolución** tendrás información sobre la adjudicación de plazas o causas de su denegación. **No serán validadas** en ningún caso las solicitudes de alumnos de grado que no tengan, al menos, 150 ECTS superados

La **selección** la realizan habitualmente los departamentos de personal de las empresas, que reciben toda la información que hayas incluido en el CV que has adjuntado en tu solicitud

La inscripción en Bolsa de Prácticas es **válida** para todo el curso, no debes volver a inscribirte aunque se deniegue una plaza concreta.

No puedes realizar mas de seis meses de prácticas por curso académico ni realizar más de seis meses en la misma empresa.

ANTES DE COMENZAR EL PERIODO DE PRÁCTICAS

Previo a la incorporación del alumno a la Empresa / Institución, el Tutor asignado en dicha Empresa al alumno, junto con éste deberá cumplimentar el **Anexo al Convenio**, donde tal como se indica en el mismo, debe expresarse:



- Nombre de la Empresa / Institución que acoge al alumno
- Nombre del alumno
- Fecha de inicio y fecha de finalización del período de prácticas (**máximo** 6 meses a partir de la fecha de inicio, con un **mínimo** de 3 meses). La fecha de finalización nunca podrá superar el 30 de septiembre.
- Horario diario de asistencia del alumno (**máximo** 900 horas a partir de la fecha de inicio, con un **mínimo** de 180 horas)
- Nombre del tutor en la Empresa / Institución y su cargo en la misma
- Cuantía de la ayuda al estudio asignada al alumno (si procede)
- Proyecto Formativo: donde se resumen de las principales tareas que va a realizar el alumno durante el período de Prácticas

Este Anexo al convenio deberá ser **firmado y sellado** por el tutor académico y el de la empresa, y también por el alumno, dando su conformidad a lo detallado. **No es responsabilidad del alumno cumplimentar el Proyecto Formativo**, sino de sus Tutores. El alumno sólo deberá firmarlo dando el visto bueno al mismo y hacérselo llegar al Coordinador de Prácticas Externas de la EIAB **antes de comenzar el período de Prácticas**.

AL FINALIZAR EL PERIODO DE PRÁCTICAS

Conforme se vaya desarrollando la estancia, el **alumno** deberá cumplimentar los CUESTIONARIOS DE SEGUIMIENTO, que su Tutor de la UCLM le irá requiriendo. Tras la finalización, deberá redactar una **MEMORIA FINAL**, en el que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.



h) valoración del desarrollo del Proyecto Formativo.

A la vista de dicha memoria, y de los contactos mantenidos durante su transcurso tanto con el alumno, como con el Tutor de Empresa, el Tutor de la UCLM, otorgará una calificación numérica (de 0 a 10) a dicha actividad.

El **Tutor de la Empresa** deberá cumplimentar un **INFORME FINAL**, donde debe expresarse:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

Este INFORME FINAL deberá ser firmada por el tutor de la empresa (y sellada por la Empresa / Institución), dando su conformidad a lo detallado por el tutor. **No es responsabilidad del alumno cumplimentar el INFORME FINAL**, sino de su Tutor de Empresa. Además, el Tutor de Empresa deberá otorgar una calificación numérica (entre 0 y 10) a la labor realizada por el alumno durante el desarrollo de la estancia, lo que hará a través del formulario correspondiente, que se le facilitará previamente. Dicho documento, será enviado, por cualquiera de los medios arbitrados, al Tutor de la UCLM quien, junto con su calificación particular, asignará la calificación final (media entre ambas calificaciones) obtenida por el alumno en esta actividad.



Una vez el Tutor de la EIAB reciba todos los documentos anteriormente citados, se la entregará al Coordinador de Prácticas Externas de la EIAB, el cual, si la actividad está aprobada, hará entrega al alumno de un **diploma acreditativo** (que incluirá la calificación numérica otorgada) de la realización de las mismas, que el alumno deberá recoger en la Secretaría del Centro, y con el cual, podrá convalidar los créditos optativos de dicha asignatura en la Unidad de Gestión de Alumnos. En caso de no desear la convalidación de la asignatura, se podrá solicitar un diploma que certifique la realización de las prácticas.

En función de la oferta de plazas, el Coordinador de Prácticas Externas de la EIAB, en caso de existir ofertas que **no se cubran al finalizar el periodo de publicación** en la web de prácticas, podrá permitir que un alumno que ya ha realizado una estancia previa, **pueda realizar otra adicional** (sin posibilidad de convalidación de créditos), aunque nunca se podrán superar los 6 meses de prácticas durante un mismo curso académico. No se pueden hacer prácticas en una empresa en la que ya se hayan realizado anteriormente, durante el presente curso académico o anteriores. En cualquier caso, un alumno que no haya realizado ninguna estancia, siempre tendrá prioridad sobre aquel que ya haya realizado alguna.